

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

Expediente N°: EX-2026-00009970-TSJ-DMEAYA

Objeto del llamado: Contratación de: (i) un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales y (ii) un desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II A. y Anexo II. B)

Buenos Aires, 27 de mayo de 2026

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02/26 CON CONSULTA

i. La presente circular se considera parte integrante del Documento del llamado.

A.- UNITECH

Consultas Generales

1. Límite de responsabilidad ¿Podrían indicar cuál es el límite de responsabilidad contractual para el adjudicatario frente a eventuales daños o incumplimientos? Por ejemplo, equivalente al valor total del contrato o un múltiplo del mismo.

Respuesta: La ley de Compras y Contrataciones n° 2095, en cuyo marco se realiza este procedimiento, prevé en su Capítulo XII y XIII las distintas responsabilidades del adjudicatario por incumplimientos, con los alcances establecidos en dicha norma y en su decreto reglamentario.

2. Solicitud de prórroga de fecha de apertura Solicitamos respetuosamente tengan a bien evaluar la posibilidad de otorgar una prórroga a la fecha límite para la presentación de ofertas y el acto de apertura de sobres. El motivo de esta solicitud radica en la necesidad de contar con un plazo adicional prudencial para poder analizar en profundidad y detalle todas las respuestas y aclaraciones que el Tribunal emitió frente a las consultas realizadas por los interesados. Dada la envergadura, complejidad técnica y el carácter integral del proyecto "llave en mano" que se solicita, este tiempo extra nos resultará fundamental para dimensionar correctamente los requerimientos, ajustar el plan de trabajo y estructurar una propuesta técnica y económica más sólida, precisa y competitiva, lo cual redundará en un mayor beneficio para los intereses del Tribunal.

Respuesta: No se procederá a una prórroga respecto de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Consulta sobre el Renglón 1

1. Alcance de la transferencia de conocimiento y eventual uso productivo de la Etapa 1

En relación con el Renglón 1, Etapa 1 —Implementación Inicial—, el pliego establece que dentro del plazo de sesenta (60) días corridos deberán completarse el relevamiento y análisis, el desarrollo e implementación del portal web para la gestión de causas y la puesta en funcionamiento del mecanismo de asignación inicial. Asimismo, se indica que los subítems 1.1.1.2 y 1.1.1.3 se considerarán cumplidos una vez completa la efectiva transferencia de conocimiento a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal.

Por otra parte, el mismo pliego prevé que los servicios recurrentes de soporte, alojamiento en la nube y uso del motor de inteligencia artificial correspondientes a los ítems 1.2, 1.3 y 1.4 comenzarán a partir de la aprobación del ítem 1.1 completo, cumplidas las Etapas 1 y 2, con el desarrollo plenamente productivo.

A efectos de dimensionar correctamente la propuesta técnica, económica y operativa, solicitamos confirmar si es correcta la siguiente interpretación:

La entrega, prueba, capacitación y transferencia de conocimiento correspondientes a la Etapa 1 tienen por objeto permitir la validación técnica y funcional de los componentes entregados por parte de usuarios internos del Tribunal, sin que ello implique necesariamente la puesta en producción operativa regular del portal web ni del mecanismo de asignación inicial para uso real por usuarios internos, usuarios externos o público en general antes de la aprobación integral del ítem 1.1 completo.

En tal sentido, solicitamos confirmar si la Etapa 1 deberá quedar disponible en ambiente de homologación, desarrollo, prueba o producción restringida para validación y capacitación, y no como servicio productivo regular hasta tanto se apruebe integralmente el ítem 1.1 y se dé inicio formal a los servicios recurrentes.

En caso de que la interpretación anterior no resulte correcta y el Tribunal prevea que, luego de aprobada la Etapa 1, alguno de sus componentes sea utilizado productivamente antes de la aprobación integral del ítem 1.1, solicitamos se precise:

Respuesta: Renglón 1:

El sub-ítem 1.1.1 debe estar plenamente productivo en el período indicado, o sea, antes de la implementación integral del ítem 1.1.

En tal sentido, se responde a continuación:

- qué componentes quedarían habilitados para uso productivo?

Respuesta: todo lo necesario para el funcionamiento pleno de la Mesa de Entradas Virtual, incluyendo las funciones descritas para los sub-ítems 1.1.1.2 y 1.1.1.3.

- si el uso comprendería usuarios internos, usuarios externos, litigantes y/o consulta pública?

Respuesta: todos ellos.

- en qué ambiente operaría dicho uso: HML, DESA, PRD, ¿producción restringida u otro?

Respuesta: DESA, HML y PRD.

- qué cantidad de usuarios y concurrencia deberían contemplarse durante ese período?

Respuesta: la cantidad de externos informada en la Circular Aclaratoria Nro. 1. El resto son procesos automatizados de validaciones, derivaciones, etc.

- qué volumen estimado de transacciones, documentos, consultas y consumos de IA debería preverse?

Respuesta: los consumos que demande la solución propuesta por el oferente para cumplir correctamente con la tramitación sobre el volumen de causas informado en la Circular Aclaratoria Nro. 1.

- qué alcance de soporte correspondería brindar entre la aprobación de la Etapa 1 y la aprobación integral del ítem 1.1?

Respuesta: el mismo alcance, o sea, el descripto para el ítem 1.2, teniendo en cuenta que el soporte se acotaría a las funciones implementadas en 1.1, hasta tanto se concrete la implementación integral del proyecto.

- si serían exigibles niveles de servicio, horarios de atención, tiempos de respuesta, disponibilidad, monitoreo, respaldo, recuperación y atención de incidentes?

Respuesta: sí, los descriptos en Pliego y en Circular Aclaratoria, dado que existirían operaciones productivas en curso.

○ cómo deberán contemplarse los costos de infraestructura cloud, almacenamiento, procesamiento, OCR, motor de IA y demás servicios necesarios durante dicho período previo al inicio formal de los ítems recurrentes 1.2, 1.3 y 1.4.?

Respuesta: la finalización del sub-ítem 1.1.1 importa inicio formal (parcial) de los ítems 1.2, 1.3 y 1.4.

Consulta sobre el Renglón 2

2. Búsqueda y difusión pública de jurisprudencia

En relación con el Renglón 2, cuyo objeto comprende la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal, se solicita confirmar si es correcto interpretar que las funcionalidades vinculadas con la búsqueda, consulta y difusión pública pueden ser implementadas mediante la provisión de servicios, APIs y mecanismos de integración e interoperabilidad, de modo que dichas capacidades puedan ser consumidas o integradas por el sitio web institucional, portal público, buscador actual u otros canales que indique el Tribunal.

En caso de que la interpretación anterior no sea correcta, se solicita precisar si el Renglón 2 requiere obligatoriamente el desarrollo, publicación y operación de una aplicación web pública completa, expuesta a Internet, y en tal caso indicar el alcance esperado, disponibilidad requerida, mecanismos de autenticación en caso de corresponder, responsabilidades de operación, volumen estimado de consultas públicas y alcance del soporte asociado.

Respuesta: Este renglón implica un desarrollo integral y completo del Sistema de Jurisprudencia, reemplazando la totalidad de sus funciones y cumpliendo con lo detallado en Pliego y Circular Aclaratoria, el cual deberá interactuar con el Sistema EJE y proveer todo lo necesario para su trabajo interno en el Área correspondiente (Secretaría de Jurisprudencia) como también para las funcionalidades de consulta pública.

B. – SG Soluciones

Consultas Generales

En relación al proceso de Contratación de: (i) un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales y (ii) un desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal - **Licitación Pública N° 04/2026** y de acuerdo a la reunión informativa realizada el pasado miércoles 13 de mayo remitimos a Ustedes las siguientes consultas:

1 - Propiedad Intelectual y Know-How

1.1 Alcance de la Cesión de Derechos (Anexo II.A Cláusula 5.5 / Anexo II.B Cláusula 11): Se solicita aclarar si la cesión total e irrevocable de propiedad intelectual aplica exclusivamente al software desarrollado "a medida" (lógica de negocio y código específico para el TSJ) o si incluye también marcos de trabajo (*frameworks*), librerías preexistentes y modelos de lenguaje base propiedad del adjudicatario. En caso de ser esto último, ¿aceptaría

el Tribunal sustituir la cesión total por una licencia de uso perpetua, gratuita y no exclusiva sobre dichos componentes base?

Respuesta: en esos casos específicos, se acepta la licencia de uso perpetua.

1.2 Reserva de Conocimiento Técnico: Bajo el esquema de solución "llave en mano", ¿reconoce el Tribunal que el adjudicatario mantiene la propiedad de sus métodos de desarrollo, procesos internos y conocimientos técnicos generales (*know-how*) que no dependan de los datos específicos del TSJ?

Respuesta: los métodos y procesos internos son del oferente. No así los productos resultantes.

2 - Definición de IA, Nube y Privacidad

1.2 Compatibilidad de Arquitectura (Anexo II.B Punto 1 / PCP Ítem 1.4 / PET Punto 3): Existe una aparente contradicción entre la definición de IA como proceso "nativo y local" y la solicitud de cotizar "Uso del motor de IA" y "Alojamiento en la nube". Se solicita confirmar si se permite el uso de modelos de lenguaje (LLM) residentes en nubes públicas (ej. Azure, AWS, Google Cloud) mediante consumo de APIs, siempre que se garantice la encriptación y anonimización de datos.

Respuesta: se aceptan.

2.2 Residencia de Datos y Proveedores: Respecto al alojamiento en la nube, ¿existe alguna restricción sobre el proveedor (AWS, Azure, Google Cloud)? Asimismo, ¿se exige que los datos residan físicamente en servidores dentro del territorio nacional, o es suficiente garantizar los estándares de seguridad y encriptación independientemente de la región (*availability zone*) del proveedor?

Respuesta: es suficiente con garantizar los estándares y mejores prácticas.

3.2 Esquemas de Privacidad en LLMs: En relación a la prohibición de usar datos del Tribunal para reentrenamiento, ¿el Tribunal acepta el uso de modelos comerciales a través de APIs privadas bajo esquemas de *Zero Data Retention*, donde el proveedor de nube garantiza contractualmente que los datos no son persistidos ni utilizados para el entrenamiento de modelos globales?

Respuesta: se aceptan.

3 - Especificaciones Tecnológicas y Experiencia

1.3 Requisitos de Stack Tecnológico (Backend): El pliego menciona inicialmente "Backend: Desarrollo en Node.js". ¿Es este un requisito obligatorio y excluyente de admisibilidad para la oferta base, o se permiten tecnologías equivalentes que cumplan con los principios de escalabilidad y eficiencia solicitados?

Respuesta: se aceptan.

2.3 Validación de Antecedentes (Anexo II.A Punto 4.1): Respecto a la exigencia de haber utilizado las "mismas herramientas informáticas" en trabajos de referencia, ¿se refiere a la coincidencia nominal de la herramienta (ej. Node.js, Elasticsearch) o a la clase tecnológica

(ej. cualquier entorno de ejecución *backend* o motor de búsqueda vectorial)? ¿Será válida la experiencia en tecnologías equivalentes (ej. Python o SQL Server) si el oferente demuestra capacidad de implementación en el *stack* final solicitado?

Respuesta: son válidas.

4 - Integración con Sistema EJE y Gestión de Alcance

1.4 Documentación de Interfaces (Anexo II.A 1.1.1.2 / 1.1.1.3): Para dimensionar el esfuerzo de integración con la plataforma SOA del sistema EJE, ¿se pondrá a disposición de los oferentes el catálogo de servicios y manuales de integración de forma previa a la oferta?

Respuesta: existe documentación, a disponibilidad en etapa de relevamiento.

2.4 Estado de los Servicios Web: ¿Se encuentran actualmente operativos y documentados los *Web Services* por parte del Tribunal para el consumo de datos de Expedientes, Actuaciones y Sujetos, o el adjudicatario deberá asistir en el desarrollo de estas interfaces del lado del sistema EJE?

Respuestas: se encuentran operativos y documentados.

3.4 Gestión de Cambios en Relevamiento: Dado que la aprobación de las etapas iniciales depende de la "satisfacción del Tribunal", ¿podría definirse un procedimiento formal de Gestión de Cambios para requerimientos que surjan durante el relevamiento y excedan lo estipulado en el pliego, a fin de evitar el incremento descontrolado del alcance (*scope creep*)?

Respuesta: aplica la normativa indicada en respuesta incluida en la Circular Nro. 1.

5 - Dimensionamiento y Métricas (Datos de Carga)

1.5 Volumetría de Datos Históricos: Se solicita informar el stock histórico total de expedientes digitalizados para la carga inicial, detallando:

- Cantidad estimada de expedientes y folios/páginas totales.
- Formatos predominantes (porcentaje de PDF imagen, PDF nativo, Word, etc.).
- Extensión promedio de páginas por expediente y variabilidad por materia (Civil, Penal, Laboral).
- Tamaño máximo permitido por expediente (en folios o MB).

Respuesta: misma información incluida en Circular Nro. 1.

2.5 Estimación de Flujo Mensual: ¿Qué cantidad de expedientes y actuaciones se espera procesar mensualmente (nuevos vs. incorporaciones)?

Respuesta: misma información incluida en Circular Nro. 1.

3.5 Métricas de Usuarios y Consultas:

- ¿Cuál es el volumen de consultas mensuales estimado para el motor de IA?
- ¿Cuál es el número total de usuarios habilitados y su segmentación (magistrados, funcionarios, auxiliares, abogados/ciudadanos)?

- ¿Cuál es el número máximo de usuarios simultáneos esperado en horario pico y si dicho dato surge de un análisis histórico o estimación?

Respuesta: misma información incluida en Circular Nro. 1.

6 - Condiciones Administrativas y Penalidades

1.6 Definición de Respuesta Defectuosa (PCP Cláusula 30.c): Sobre la multa del 5% por "responder de forma defectuosa", se solicita definir los niveles de servicio (SLAs) o indicadores métricos objetivos que utilizará la Dirección de Informática para calificar una respuesta como tal.

Respuesta: mismo SLA de referencia incluido en Circular Nro. 1.

ii. Se notifica que no se recibirán más consultas de los potenciales oferentes de acuerdo a lo establecido en el documento del llamado en su ANEXO I Pliego de Condiciones Particulares, cláusulas Nro. 13 -Consultas-:

“Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar”

iii. Los oferentes interesados deben tomar nota del contenido de la aclaratoria realizada al documento de la referencia, la que debe ser considerada en la preparación de sus ofertas.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular Aclaratoria Nro 02-26 Con Consulta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.